



# Resolución Directoral Regional

Nº 283 -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 20 SEP 2016.

## VISTO:

El File de la TAP. NIETO TICONA, PERFECTA, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios y Asignación de Tres (03) Sueldos íntegros por cumplir (30) años de servicios prestados al Estado;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la liquidación practicada por la Oficina de Administración Unidad de Personal, Informe No. 134-2016-OA/UPER-REM se acredita a favor de la recurrente (30) Años, (02) Mes y (06) Días de servicios prestados al Estado al 30 de Setiembre del 2016, cálculo que ha sido efectuado en observancia a Ejecutorias del Tribunal de Garantías Constitucionales y Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, a la fecha de cumplimiento de 30 años percibiendo en esa fecha Nivel Remunerativo de SPE;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 54 del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, procede otorgar la asignación de Tres (03) Remuneraciones mensuales al cumplir (30) años de servicios prestados al Estado a la mencionada servidora;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 788-2015-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** por única vez a favor de la TAP. NIETO TICONA, PERFECTA, la cantidad de **S/.1,872.00** Un Mil Ochocientos Setenta y dos y 00/100 soles, equivalente a (03) Remuneraciones Totales como Asignación por cumplir (30) años de servicios al Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración para abonar la asignación respectiva establecida en el numeral anterior con cargo a partida respectiva, cuyo pago estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HEFA/hm  
DISTRIBUCIO

- DRA TACNA
- INTERESADO
- AREA REMUNER
- TRAMITE DOC.
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERON LUYO  
DIRECTOR